



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-025/2018

PROMOVENTE: C. FERNANDO AGUILERA
LESPRÓN, EN SU CARÁCTER
DE OTRORA CANDIDATO A
DIPUTADO LOCAL POR EL
DISTRITO ELECTORAL
UNINOMINAL XII, POR EL
PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA POR MC.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL IEE
EN AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **NOTIFICO** por **ESTRADOS** el mencionado proveído, fijándolo para tal efecto a las **nueve horas con veinticinco minutos** del día que transcurre. Lo anterior, con fundamento en los artículos 320 y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **DOY FE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-025/2018

PROMOVENTE: C. FERNANDO AGUILERA
LESPRÓN, EN SU CARÁCTER
DE OTRORA CANDIDATO A
DIPUTADO LOCAL POR EL
DISTRITO ELECTORAL
UNINOMINAL XII, POR EL
PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA POR MC

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL IEE
EN AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de julio de dos mil dieciocho.

En relación con el **ACUERDO DE TURNO** dictado en esta fecha, por el **Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTO RAZÓN** que a las **nueve horas con veinticinco minutos** del día en que se actúa, fijé en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación y copia del mencionado proveído; lo anterior, con fundamento en los artículos 320 y 323 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los artículos 35, 38, 123, 126 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **CONSTE.** -----

ACTUARIO

ARMANDO SILVESTRE COLLAZO GUERRA